

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 1.927/2010

El/La Secretario/a Judicial Del Juzgado De Lo Social Numero 4 De Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 51/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael López García, José Barco De Toro, Alejandro Aranda Moral, Manuel Secilla Fernández, José Manuel García Guillen, Juan Francisco Perales Rodríguez y José Manuel Vergara Morillo contra Transportes Martín Baez S.L., Construcciones Serafran S.L. y Transportes Secilla De Andalucía S.L., en la que con fecha 20/07/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos arriba expresados seguidos a instancia de Rafael López García, José Barco De Toro, Alejandro Aranda Moral, Manuel Secilla Fernández, José Manuel García Guillen, Juan Francisco Perales Rodríguez y José Manuel Vergara Morillo contra

Transportes Martín Baez S.L., Construcciones Serafran S.L. y Transportes Secilla De Andalucía S.L. se ha acordado citar a Vd. Para que el próximo día veinticuatro de marzo próximo a las nueve horas y quince minutos comparezca ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 al objeto de celebrar Incidente de no Readmisión, debiendo comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Córdoba, a dieciséis de febrero de dos mil diez.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Martín Baez S.L., Construcciones Serafran S.L. y Transportes Secilla De Andalucía S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible